



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE ARRIENDO DE CAMIONES
TOLVA, RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA PARA FAENAS DE
MEJORAMIENTO DE CAMINOS**

DECRETO EXENTO N°: 679

DALCAHUE, Marzo 10 de 2015.-

VISTOS: El contrato de fecha 10/03/2015 correspondiente a la Licitación Pública "Contrato suministro de arriendo de camiones tolva, retroexcavadora y excavadora para faenas de mejoramiento de caminos", el Decreto Exento N° 669 de fecha 09/03/2015, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 09/03/2015, El Acta de Apertura de fecha 05/03/2015 correspondiente a la Licitación N° 3520-28-LE15, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto Exento N° 578 de fecha 26/02/2015 con todos sus vistos en donde se llama a Licitación pública y se aprueban las bases administrativas, términos de referencia y formatos, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de arriendo de camiones tolva, retroexcavadora y excavadora para faenas de mejoramiento de caminos, de fecha 10/03/2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el siguiente Oferente:

Abel Augusto Guichaquelén Soto

Rut N°

2.- Impútense los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - SECPLA
 - Transparencia
 - Archivo
- JAPM/CIVG/SOC/ycig



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLA

**"CONTRATO SUMINISTRO DE ARRIENDO DE CAMIONES TOLVA, RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA
PARA FAENAS DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS"**

NÚMERO ADQUISICIÓN: 3520-28-LE15

PROVEEDOR: ABEL AUGUSTO GUICHAQUELEN SOTO

DOMICILIO: SECTOR RURAL PUNTRA, COMUNA DE ANCUD

En Dalcahue, a 10 días del mes de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. Abel Augusto Guichaquelén Soto, Ruf N° en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3520-28-LE15, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO DE ARRIENDO DE CAMIONES TOLVA, RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA PARA FAENAS DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS**", conforme a Decreto Exento N° 578 de fecha 26/02/15. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al Sr. Abel Augusto Guichaquelén Soto, conforme a Decreto Exento N° 669 de fecha 09/03/15.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada servicio se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**3520-28-LE15** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

N° 2.

2.- Del monto ofertado por el arriendo

El precio señalado en la respectiva línea se mantendrá por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- Del arriendo no considerado

Si el servicio no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada al arriendo de excavadora para el mejoramiento y mantención de los caminos de la Comuna de Dalcahue.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de realizar el arriendo de la excavadora con la disponibilidad estipulada en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada arriendo realizado, adjuntando los correspondientes órdenes de compra que generó la realización de los servicios.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de los trabajos de mejoramiento y mantención de caminos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio a realizar con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31/12/2015, sin embargo podrá ser renovable.

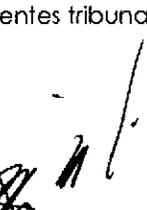
NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO DE ARRIENDO DE CAMIONES TOLVA, RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA PARA FAENAS DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS**"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


ABEL AUGUSTO GUICHAQUELÉN SOTO
PROVEEDOR



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE